

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 031

Artículo Único.- La Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 fracción XIII, inciso h), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A las y los jóvenes en general, a participar en el 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados y se definirá procurando la representación de los 26 distritos electorales del Estado así como el principio de equidad de género.

SEGUNDA: Podrán participar las y los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

TERCERA: Los interesados en participar deberán presentar una propuesta por escrito y firmada incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión enfocada a dar solución a los problemas del Estado de Nuevo León. La propuesta deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué harías si fueras Diputad@?

Y deberá versar sobre uno de los siguientes temas: Educación, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Justicia y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Equidad de Género, Participación ciudadana, Empleo, Juventud y Salud.

En el caso de las personas que entreguen su propuesta por escrito, se hará en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado anexando la ficha técnica publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

La fecha límite de entrega de estos documentos deberá efectuarse a más tardar a las 18:00 horas, del día 20 de noviembre del 2015.

Las personas que presenten su propuesta vía electrónica, podrán enviarla al correo electrónico, parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx, anexando la ficha técnica. Una vez enviadas sus propuestas se les confirmará que su correo ha sido recibido. No siendo así, se les tendrá por no presentada.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes formalidades: (3) tres cuartillas como mínimo y (5) cinco como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5, acompañada de una copia de la propuesta en CD.

Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

CUARTA: Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas presentadas, seleccionará a los participantes que representarán a los cuarenta y dos Diputados del 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, y tres suplentes, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, así como por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

QUINTA: Los nombres de los cuarenta y dos Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el 25 de noviembre del año en curso.

SEXTA: Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el 30 de noviembre del año en curso. En caso de no hacerlo, la comisión elegirá a los Diputados suplentes que ocuparán su lugar.

SÉPTIMA: El registro del evento se llevará a cabo el día 02 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirá durante las sesiones, así como la elección de la mesa directiva y la conformación de los Grupos Legislativos, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

OCTAVA: El 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 03 y 04 de diciembre del año en curso de las 9:00 a las 17:00 horas.

NOVENA: Las actividades del 9º. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León será regido por el Reglamento que apruebe la Comisión de Juventud.

DÉCIMA: No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido titulares en parlamentos de jóvenes anteriores del Congreso del Estado de Nuevo León, o quienes tengan algún cargo remunerado dentro del mismo, así como los que hayan desempeñado un cargo de elección popular o se encuentren actualmente en él.

Además, están impedidos para participar las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con Diputados de la LXXIV Legislatura y empleados del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León correspondiente a la LXXIV Legislatura.

DÉCIMA SEGUNDA: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de Octubre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL**